

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CEE) N° 1871/87 DE LA COMISIÓN

de 16 de junio de 1987

por el que se establecen modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) n° 4028/86 del Consejo, con respecto a las acciones de fomento de la pesca experimental

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 4028/86 del Consejo, de 18 de diciembre de 1986, relativo a acciones comunitarias para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura ⁽¹⁾, y en particular, el apartado 2 de su artículo 15 y el apartado 2 de su artículo 16,

Considerando que procede definir la naturaleza de los costes elegibles inherentes a la realización de una campaña de pesca experimental, en el sentido definido en los artículos 13 y 14 del Reglamento (CEE) n° 4028/86 (en lo sucesivo denominada «campaña»);

Considerando que únicamente pueden beneficiarse de una ayuda financiera comunitaria los costes directamente relacionados con la realización de una campaña, así como determinados costes derivados de las obligaciones impuestas al beneficiario por la normativa comunitaria;

Considerando que las solicitudes de ayudas financieras deben contener datos que permitan a la Comisión adoptar una decisión sobre las mismas y que deben presentarse bajo una forma armonizada;

Considerando que dicha acción de fomento de la pesca experimental se dirige a la reorganización de las actividades de pesca comunitaria, y que es necesario, por consiguiente, que los Estados miembros estén informados de determinados resultados obtenidos en las campañas efectuadas;

Considerando que las solicitudes de reembolso que presenten los Estados miembros a la Comisión deben incluir determinados datos que permitan garantizar que los gastos se ajustan a las disposiciones del Reglamento (CEE) n° 4028/86;

Considerando que, para hacer posible un control eficaz, los Estados miembros deben conservar los justificantes en que se haya basado el cálculo de las ayudas a disposición de la Comisión durante un período de tres años tras el pago del último reembolso;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de estructuras de la pesca,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

TÍTULO I

Determinación de los costes elegibles

Artículo 1

1. Los costes de una campaña definidos en el Anexo I, podrán optar a la concesión de una prima de fomento tal como se define en el artículo 15 del Reglamento (CEE) n° 4028/86.

2. Los costes elegibles se expresarán sin el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

TÍTULO II

Solicitud de prima de fomento

Artículo 2

1. Los proyectos de campaña, presentados a la Comisión por mediación del Estado o Estados miembros interesados,

(1) DO n° L 376 de 31. 12. 1986, p. 7.

deberán contener los datos indicados en el Anexo II, y presentarse en la forma prevista en dicho Anexo.

2. Las solicitudes contempladas en el apartado 1 deberán presentarse a la Comisión en dos ejemplares. Los justificantes o documentos distintos de los formularios previstos en el Anexo II podrán presentarse en un solo ejemplar.

3. Las solicitudes contempladas en el apartado 1 se registrarán el día de su recepción por la Comisión.

Artículo 3

1. Con arreglo al presente Reglamento, se entenderá por:

— «Comienzo de campaña», el día de salida del barco, ya sea del puerto base, ya sea del último puerto de avituallamiento que preceda inmediatamente a las operaciones de pesca.

Para las campañas que deban realizar varios barcos, se tomará en consideración el día de salida del primer barco de la flotilla.

— «Puerto base», el puerto a partir del cual el barco ejerce la parte principal de su actividad.

— «Último puerto de avituallamiento», el puerto en el cual el barco termine de embarcar los aparejos de pesca y su avituallamiento y complete su tripulación, o, en su caso, embarque al o a los observadores científicos autorizados.

— «Final de la campaña», el día de regreso del barco, o del último barco de una flotilla, al último puerto de desembarco, bien entendido que ninguna actividad distinta a la campaña en cuestión haya tenido lugar durante la misma.

— «Duración de una campaña», el número de días en la mar efectuados al año entre el comienzo y el final de la campaña de que se trate.

2. Para poder beneficiarse de una prima de fomento, las campañas deberán tener comienzo después de la fecha de registro de la solicitud de ayuda a la Comisión. En el caso de que el registro de la solicitud de ayuda se efectúe después de la salida del barco interesado del puerto base pero antes de la salida del último puerto de avituallamiento anterior a las operaciones de pesca, la solicitud de ayuda es aceptable, pero los gastos producidos entre este último puerto y el de base no podrán optar a una ayuda comunitaria.

Artículo 4

Para cada proyecto presentado ante la Comisión, el Estado o Estados miembros interesados deberán garantizar y certificar que las autoridades competentes han expedido la autorización o autorizaciones legales de pesca para la duración de la campaña o campañas de que se trate.

Artículo 5

Los proyectos contemplados en el apartado 4 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 4028/86, deberán ser objeto de un contrato escrito entre las partes.

TÍTULO III

Informe de fin de campaña

Artículo 6

1. El informe contemplado en el apartado 1 del artículo 17 del Reglamento (CEE) nº 4028/86, en lo sucesivo denominado «informe de fin de campaña», deberá llegar a la Comisión a más tardar 5 meses después de finalizada la campaña de que se trate.

2. El informe de fin de campaña deberá incluir los datos que se indican en el Anexo III y presentarse en la forma prevista en dicho Anexo.

TÍTULO IV

Modalidades de pago

Artículo 7

1. Las solicitudes de pago contempladas en el artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 4028/86, presentadas a la Comisión por el Estado o Estados miembros de que se trate, deberán incluir los datos que se indican en el Anexo IV y presentarse en la forma prevista en dicho Anexo.

2. Además, el Estado o Estados miembros de que se trate deberán certificar la veracidad de las informaciones contenidas en las solicitudes de pago contempladas en el apartado 1.

Artículo 8

El pago de una prima de fomento estará supeditado a la recepción previa por la Comisión del informe de final de campaña.

TÍTULO V

Disposiciones generales y finales

Artículo 9

En el caso de que un proyecto se refiera a varias campañas sucesivas que vayan a realizarse en la misma zona pesquera para establecer las bases de una explotación estable y duradera, el pago de la prima de fomento para cada campaña se supeditará al estudio por parte de la Comisión del informe o informes de final de campaña relativos a las campañas precedentes remitidos por el solicitante o solicitantes una vez finalizadas las mismas. En caso de que la Comisión estimare que los resultados de dichas campañas no permiten prever una explotación estable y duradera en la zona de que se trate, podrá decidir retirar la decisión de concesión de la prima, para la campaña o campañas siguientes.

Dicha decisión se notificará a los solicitantes y al Estado o Estados miembros de que se trate. Los demás Estados serán informados de ello en el marco del Comité permanente de estructuras de la pesca.

Artículo 10

Los Estados miembros comunicarán a la Comisión, con arreglo al apartado 1 del artículo 46 del Reglamento (CEE) n° 4028/86, las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas que regulen su participación financiera en las acciones de fomento de las campañas de pesca experimental. Deberán especificar, en particular, los criterios aplicados para la selección de los proyectos y para la concesión de su participación financiera, así como los métodos de control ante los solicitantes de una prima de fomento.

Artículo 11

Los Estados miembros deberán tener a disposición de la Comisión, durante un período de tres años después de hecho efectivo el último pago, el conjunto de los justificantes, o su copia certificada conforme, en que se haya basado el cálculo de las ayudas previstas por el Reglamento (CEE) n° 4028/86, así como los informes completos de los solicitantes.

Artículo 12

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de junio de 1987.

Por la Comisión

António CARDOSO E CUNHA

Miembro de la Comisión

ANEXO I

NATURALEZA Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DE LOS COSTES PARA LA CONCESIÓN DE UNA PRIMA DE FOMENTO A LAS CAMPAÑAS DE PESCA EXPERIMENTAL

En las condiciones señaladas, los gastos que figuran a continuación podrán optar a la concesión de una prima de fomento.

1. Gastos relativos al funcionamiento normal del barco o barcos que participen en la campaña o campañas y, en particular:
 - los gastos de avituallamiento;
 - los gastos de conservación y mantenimiento.
2. Gastos de tripulación durante la campaña o campañas y, en particular:
 - los salarios, incluidas las remuneraciones a la parte;
 - las cargas sociales;
 - las indemnizaciones o primas concedidas legal o contractualmente.
3. Gastos de explotación estrictamente relacionados con las operaciones en mar y/o en tierra necesarias para la consecución de los objetivos de la campaña o campañas y, en particular:
 - el material y los aparejos de pesca fungibles;
 - los embalajes;
 - los derechos e impuestos portuarios;
 - los gastos de descarga, flete y/o almacenamiento.
4. Gastos relativos a los trabajos científicos íntegramente dedicados a la preparación, seguimiento y análisis de la campaña o campañas.
5. Gastos relacionados con la obtención de las autorizaciones legales de pesca necesarias para la realización de la campaña o campañas, con excepción de las licencias obtenidas en el marco de un acuerdo de pesca celebrado entre el Estado costero y la Comunidad.
6. Primas de seguro que cubran, exclusivamente, los riesgos corridos en la realización de la campaña o campañas de que se trate.
7. Cargas financieras directamente imputables a los créditos de campaña obtenidos para la realización de la campaña o campañas de que se trate y que recaigan realmente en el solicitante o solicitantes, con exclusión de cualquier otro desembolso relativo a los gastos generales y otros gastos financieros.
8. Las amortizaciones, hasta el límite del 3% del coste total de las cargas de la campaña o campañas de que se trate, y únicamente para los buques con menos de 12 años.
9. Los demás gastos directa e indudablemente relacionados con la consecución de los objetivos previamente establecidos para la campaña o campañas.

ANEXO II

CAMPAÑA DE PESCA EXPERIMENTAL

Estado miembro:

Fecha de registro ante la Comisión:

Proyecto n°

(espacio reservado a la Comisión)

FICHA ADMINISTRATIVA

(el Estado miembro deberá cumplimentarla en dos copias)

Para el proyecto de campaña de pesca experimental presentado por ⁽¹⁾:

.....

con sede en:

La Administración denominada:

certifica que:

1. El Estado miembro emite un dictamen favorable.

2. Este proyecto se refiere a operaciones de pesca con fines comerciales efectuados en la zona ⁽²⁾:

por barco(s) con una eslora entre perpendiculares superior a 18 metros y se realizará en ⁽³⁾ campaña(s) (sucesivas) con objeto de evaluar la rentabilidad de una explotación regular y duradera de los recursos pesqueros de dicha zona, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (CEE) n° 4028/86.

3. Este proyecto prevé por año y barco, un mínimo de 60 días de pesca entre el comienzo y el fin de la campaña, a realizar en una o varias mareas.

4. Este proyecto prevé ⁽⁵⁾:— la presencia a bordo de ⁽⁴⁾ observador(es) científico(s) autorizado(s)— la participación en la preparación de la campaña y en la explotación de los resultados obtenidos de ⁽⁶⁾

5. Se han expedido las autorizaciones de pesca y los dictámenes favorables necesarios.

6. Este proyecto se presenta a la Comisión para la concesión de una prima de fomento

(moneda nacional)
(sin IVA, si éste es recuperable)

— por un importe total de: (es decir, el 20 % del coste total elegible)

— estimado en:

— para una o varias campañas cuyo coste total asciende a:

7. La participación financiera nacional (7) será concedida por las autoridades:

— centrales:

.....

— regionales/locales:

.....

— por un importe total de:

lo que representa un

 % del coste total elegible

y especifica que:

8. Si fuera necesario, la participación financiera nacional (7) se adaptará de forma que en el momento del pago se ajuste a los límites previstos en el apartado 1 del artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 4028/86, con relación a los costes elegibles de la campaña o campañas tomados en consideración para la concesión de la prima de fomento.

9. La campaña o campañas serán organizadas (8):

— por un solo armador

SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

— por varios armadores asociados

— por uno o varios armadores asociados con una o varias industrias de transformación y comercialización

en el marco de un contrato escrito entre las partes

10. El organismo bancario contemplado en el punto 0.3 de la solicitud de ayuda será el organismo a través del cual se pagarán las primas de fomento.

11. El régimen del IVA aplicable al proyecto de que se trata es el siguiente:

— IVA íntegramente recuperable

SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

— IVA parcialmente recuperable

— IVA no recuperable

— exención de IVA

Observaciones (9):

.....

.....

.....

12. La autoridad pública o el organismo encargado de la remisión de los justificantes es el siguiente:

Servicio de contacto: Teléfono:

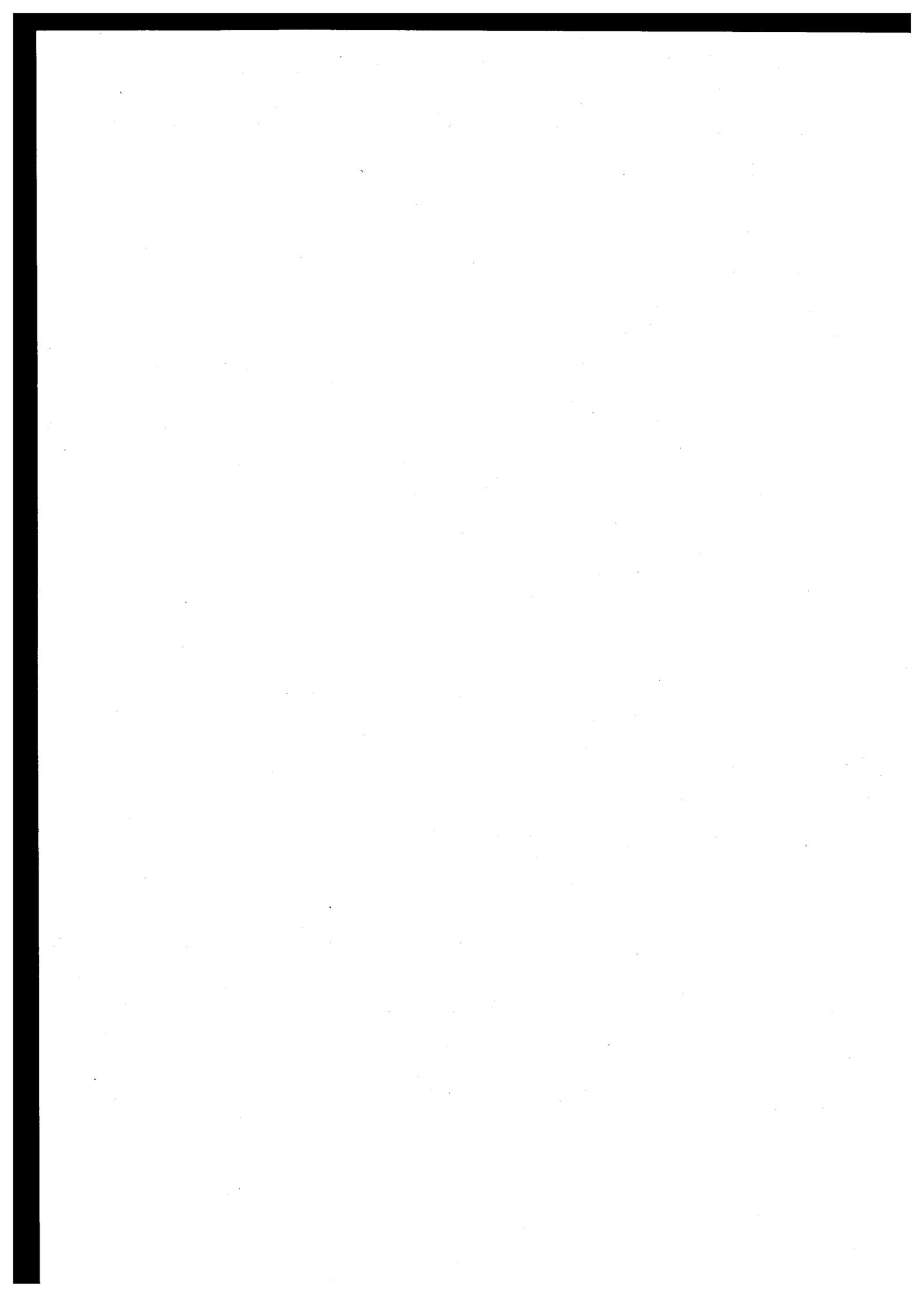
Persona responsable: Télex:

Fecha:

Firma:

Sello de la Administración

- (1) Indíquese el nombre del solicitante principal, es decir la persona física o jurídica que en última instancia se hace cargo de los gastos de realización del proyecto.
- (2) Indíquese la división CIEM o NAFO. Para las demás zonas, se utilizará la denominación prevista por las autoridades nacionales y/o internacionales competentes. Si se cubren varias zonas, indíquese la zona geográfica global en una copia de la carta marina que se adjuntará a la solicitud de ayuda.
- (3) Complétese indicando el número correspondiente previsto.
- (4) Indíquese el número de observadores científicos autorizados a bordo.
- (5) Táchese lo que no proceda.
- (6) Nombre o razón social del organismo científico tutelar.
- (7) Por participación financiera nacional se entiende toda ayuda financiera concedida al proyecto con fondos públicos del Estado o de otros organismos públicos.
- (8) Señálese la casilla que corresponda.
- (9) Si el régimen del IVA aplicable al proyecto presenta diferencias según las distintas inversiones, deberá indicarse.



PROYECTO DE CAMPAÑA DE PESCA EXPERIMENTAL

Estado miembro: []

Fecha de registro ante la Comisión:

Proyecto n°

(Espacio reservado a la Comisión)

SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA COMUNITARIA

(Para cada proyecto, el solicitante deberá cumplimentar dos copias, a máquina o en caracteres de imprenta)

Proyecto dirigido a la realización de [] campaña(s) (1)

de pesca experimental en la zona [] (2)

por: barco(s)

y cuya salida de: está prevista para el: [] (3)

- El firmante o firmantes comunican a la Comisión las informaciones siguientes y se comprometen a facilitar a la Comisión, a petición de la misma, todas las informaciones complementarias que ésta estime convenientes para la instrucción del proyecto, con vistas a la concesión de una prima de fomento.
- El firmante o firmantes declaran conocer el Reglamento (CEE) n° 4028/86 del Consejo (4) y el Reglamento (CEE) n° 1871/87 de la Comisión (5), y se comprometen a respetar todas las disposiciones pertinentes, y en particular las relativas al informe final de la campaña.

Hecho en, el

Firma(s) del observador u observadores científicos:

Firma(s) del solicitante o solicitantes:

.....
.....
.....

.....
.....
.....

(1) Indíquese el número de campañas previstas.
(2) Indíquense las divisiones CIEM o NAFO. Para las demás regiones marítimas, utilícense las denominaciones previstas por las autoridades nacionales y/o internacionales competentes. Si se cubren varias zonas, indíquese la zona geográfica global en una carta marina que deberá adjuntarse en Anexo.
(3) Atención, muy importante: la fecha de recepción del proyecto por la Comisión, que figure en el acuse de recibo que se remitirá al solicitante y al Estado miembro, constituye la fecha de referencia para la admisibilidad del proyecto. Con arreglo al artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 1871/87 las campañas previstas no podrán comenzar efectivamente antes de la fecha de recepción.
(4) DO n° L 376 de 31. 12. 1986, p. 7.
(5) DO n° L 180 de 3. 7. 1987, p. 1.

0. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE O SOLICITANTES

(1) 0.1.

Solicitante (2)

- Nombre y apellidos o razón social:
- Calle y número o apartado de correos (3):
- Código postal y localidad:
- Teléfono: Télex:
- Actividad principal del solicitante:
- Forma jurídica:
- Fecha de constitución (únicamente para las sociedades):

0.2.

Organización de productores, cooperativa u otro organismo que, en su caso, represente al solicitante (4)

- Razón social:
- Calle y número o apartado de correos:
- Código postal y localidad:
- Teléfono: Télex:
- Persona de contacto:
- Forma jurídica:

0.3.

Banco del solicitante u organismo a través del cual se efectúen los pagos

- Nombre o razón social:
- Agencia o sucursal:
- Calle y número o apartado de correos:
- Código postal y localidad:
- Número de cuenta del solicitante en dicho organismo (5):

0.4.

El solicitante o alguno de los solicitantes del presente proyecto ya ha recibido una ayuda comunitaria para la realización de una campaña experimental

SÍ NO

En caso afirmativo, indíquese el nombre del solicitante, el número y año del proyecto que figura en la decisión de concesión de ayuda:

Proyecto nº (con arreglo al Reglamento:))

Proyecto nº (con arreglo al Reglamento:))

(1) Por cada elemento complementario o justificante que se adjunte al presente expediente, será preciso, por una parte, señalar la casilla que figura al principio de las distintas secciones y, por otra parte, clasificar y numerar los documentos que se adjunten siguiendo el mismo orden.
 (2) El solicitante será la persona física o jurídica sobre la que recaigan en última instancia los gastos de realización del proyecto. Si hubiere varios solicitantes, se indicarán sus nombres y apellidos, empezando por el solicitante mayoritario.
 (3) (Muy importante): Indíquese una sola dirección, aunque participen en el proyecto varios solicitantes.
 (4) Si el solicitante considera necesario indicar el nombre de su representante, se considerará que este último está autorizado para recibir y remitir la correspondencia relativa a la fase de instrucción del proyecto.
 (5) (Muy importante): Si en el proyecto participan varios solicitantes, indíquese únicamente un número de cuenta abierta a nombre de estos últimos.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA O ZONAS DE PESCA

1.1.	Definición geográfica
------	-----------------------

Indíquese el código de la zona principal de actividad ⁽¹⁾ y adjúntese en anexo una copia de la carta marina que cubra dicha zona, en la que, en su caso, el solicitante haya trazado las indicaciones pertinentes:

--

Recuérdese lo siguiente:

La Comisión únicamente concederá ayuda financiera comunitaria a los proyectos de campañas que se refieran a:

- a) aguas que no se encuentren bajo la soberanía o la jurisdicción de un Estado,
- b) aguas bajo la soberanía o la jurisdicción de un tercer país:
 - con el que la Comunidad haya celebrado un acuerdo de pesca,
 - con el que la Comunidad negocie un acuerdo de pesca,
- c) aguas adyacentes a los territorios de los Estados miembros en los cuales no sea aplicable ninguna disposición de la normativa comunitaria,
- d) aguas bajo la soberanía o la jurisdicción de un Estado miembro.

1.2.	Condiciones de acceso a la zona o zonas de pesca
------	--

En su caso, precítese la situación en materia de acceso a la zona o zonas de pesca.

Atención, importante:

En caso de que la realización de las operaciones de pesca esté supeditada a la concesión de autorizaciones legales de pesca, el solicitante o solicitantes:

- deberán certificar que se han expedido las autorizaciones legales, y
- deberán adjuntar en anexo a la presente solicitud una copia de los justificantes.

1.3.	Situación meteorológica
------	-------------------------

Indicación (indicaciones) sobre las condiciones meteorológicas normales de la zona.

⁽¹⁾ Indíquense las divisiones CIEM o NAFO. Para las demás regiones marítimas, deberán utilizarse las denominaciones previstas por las autoridades nacionales y/o internacionales competentes.

1.4.

Estado actual de los recursos

Indíquese:

Fuente ⁽¹⁾	Especies explotables	Estimación de las existencias (MSY en toneladas)	Períodos de pesca posible y/o autorizada

⁽¹⁾ Especificíquese las fuentes de información.

Las posibles observaciones se adjuntarán en Anexo.

1.5.

Estado actual de explotación ⁽¹⁾

EXPLOTADA

NO EXPLOTADA

En el caso de Explotada, precítese:

Pabellón del barco o barcos que operen en la zona	Tipo de barco ⁽¹⁾	Período de actividad	Especie(s)	Nivel de explotación actual ⁽²⁾

⁽¹⁾ Utilícese el código de la Clasificación Estadística Internacional Normalizada de los Tipos de Barcos de Pesca (CEITBP).

⁽²⁾ Especificúese si las especies están: nada, poco, medianamente, mucho o sobreexplotadas.

1.6.

Condiciones especiales de explotación

SÍ

NO

En caso afirmativo, indíquese dichas condiciones (redes, período de pesca . . .).

1.7.

Logística

- a) Equipamientos portuarios (descripción y evaluación de los servicios existentes);
- b) Otras infraestructuras (enlace aéreo, comunicaciones, . . .).

⁽¹⁾ Señálese la casilla correspondiente.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS OPERADORES

2.1.

Armamento (deberá cumplimentarse para cada armador que participe en el proyecto)

- Nombre y apellidos o razón social:
-
- Dirección completa, incluido teléfono y télex:
-
-
- Forma jurídica:
- Actividades anteriores:
-

2.2.

Otro(s) operador(es) económico(s) (deberá cumplimentarse para cada operador que participe en el proyecto)

- Nombre y apellidos o razón social:
-
- Dirección completa, incluido teléfono y télex:
-
-
- Forma jurídica:
- Actividades anteriores:
-

2.3.

Observador (observadores) científico(s) ⁽¹⁾NO EMBARCADO EMBARCADO

- Nombre del organismo tutelar:
-
- Nombre, apellidos y titulación del responsable de la misión:
-
-
- Dirección:
-
- Estatuto:
-
- Especialización:
-

2.4.

Presentación de los elementos que vinculan a las partes

- Expónganse brevemente los elementos significativos que permitan apreciar las aportaciones, responsabilidades y riesgos de cada una de las partes.
- En su caso, adjúntese el justificante o justificantes (contrato escrito entre las partes).

⁽¹⁾ Señálese la casilla correspondiente.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA O CAMPAÑAS DE PESCA EXPERIMENTAL

3.1.

Objetivos científicos y técnicos

Previsiones de capturas

Complétese el cuadro siguiente para cada campaña, en función de una hipótesis media de capturas de las especies contempladas.

CAMPAÑA Nº (1) DEL ... / ... / ... AL ... / ... / ...

Nombre del barco	Número de mareas previstas	Especies comerciales objetivo	Capturas/día previstas	Número de días de pesca previstos	Transbordos/desembarques previstos

Las posibles observaciones se adjuntarán en Anexo.

3.2.

Objetivos comerciales

Previsiones de desembarque/transbordo y de comercialización

Para cada campaña y para el conjunto de la flota, complétese, si es posible, el cuadro siguiente:

CAMPAÑA Nº DEL ... / ... / ... AL ... / ... / ...

Especies comerciales capturadas previstas	Desembarque/transbordo		Comercialización	
	Volumen (toneladas)	Presentación (a)	Transformación (b)	Mercado(s) consumidor(es) (país)

(a) Especifíquese si los productos se desembarcan frescos o si son transformados a bordo (congelado, ultracongelado, preparado, empaquetado, ...) y la presentación del pescado (viscerado, descabezado, en filetes o entero).
 (b) En su caso, especifíquese el tipo de transformación previsto en tierra.

Posibles observaciones (en su caso, adjúntese en Anexo un estudio de mercado).

(1) En caso de que el proyecto se refiera a varias campañas de pesca experimental, deberán clasificarse éstas en orden creciente. Deberá mantenerse este orden creciente a lo largo de todo el proyecto. En caso de que el proyecto se refiera a una sola campaña de pesca experimental anótese el número «0».

4.1.3.

Actividades anteriores del barco o barcos (deberá cumplimentarse para cada barco)

- Nombre del barco:
- Zona tradicional de actividad ⁽¹⁾:
- Última zona de actividad ⁽¹⁾:
del .../.../.... al .../.../....
- Tipo de pesca generalmente practicada ⁽²⁾:
- Aparejo(s) de pesca generalmente utilizado(s) ⁽³⁾:
- Principales especies capturadas y desembarques medios durante el año anterior a la presentación de la presente solicitud:

Especies	Cantidades		Presentación de los desembarques ^(*)	1ª venta (puertos de desembarque)
	Capturadas	Desembarcadas		

^(*) Especificítese si los productos han sido transformados y en qué forma (congelados, ultracongelados, embalados, preparados, ...) o si han sido desembarcados frescos.

- Posibles observaciones (balance de actividad):

4.1.4.

Acondicionamientos previstos para la campaña o campañas considerada(s)

- En su caso, justificación detallada de los gastos de inversión para la preparación y realización de la campaña.

⁽¹⁾ Indíquense las divisiones CIEM o NAFO. Para las demás regiones marítimas, deberán utilizarse las denominaciones previstas por las autoridades nacionales o internacionales competentes.

⁽²⁾ Anótese el código correspondiente de la actividad del barco, con arreglo a la Clasificación Estadística Internacional Normalizada de los Tipos de Barcos de Pesca (CEITBP).

⁽³⁾ Anótese el código correspondiente, con arreglo a la Clasificación Estadística Internacional Normalizada de Aparejos de Pesca (CEINAP).

	4.2.
--	------

Identificación de las mareas

	4.2.1.
--	--------

Plan de pesca

De acuerdo con el modelo siguiente, indíquese para cada campaña, y para cada marea, las actividades previstas del barco o barcos:

CAMPAÑA Nº QUE SE REALIZARÁ DEL ... / ... / AL ... / ... /

Nombre del barco	Número de la marea	Salida ⁽¹⁾		Regreso ⁽¹⁾		Zona de pesca	Número de días de pesca	Escala(s)	
		Puerto	Fecha	Puerto	Fecha			Puerto	Duración

⁽¹⁾ Con arreglo al artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 1871/87 de la Comisión (DO nº L 180 de 3. 7. 1987, p. 1).

5. ESTIMACIONES FINANCIERAS DE LA CAMPAÑA O CAMPAÑAS

5.1.

Cuenta(s) de explotación previsual(es)

Complétese la cuenta o cuentas de explotación previsual(es) prevista(s) en la página siguiente:

Nombre del barco:

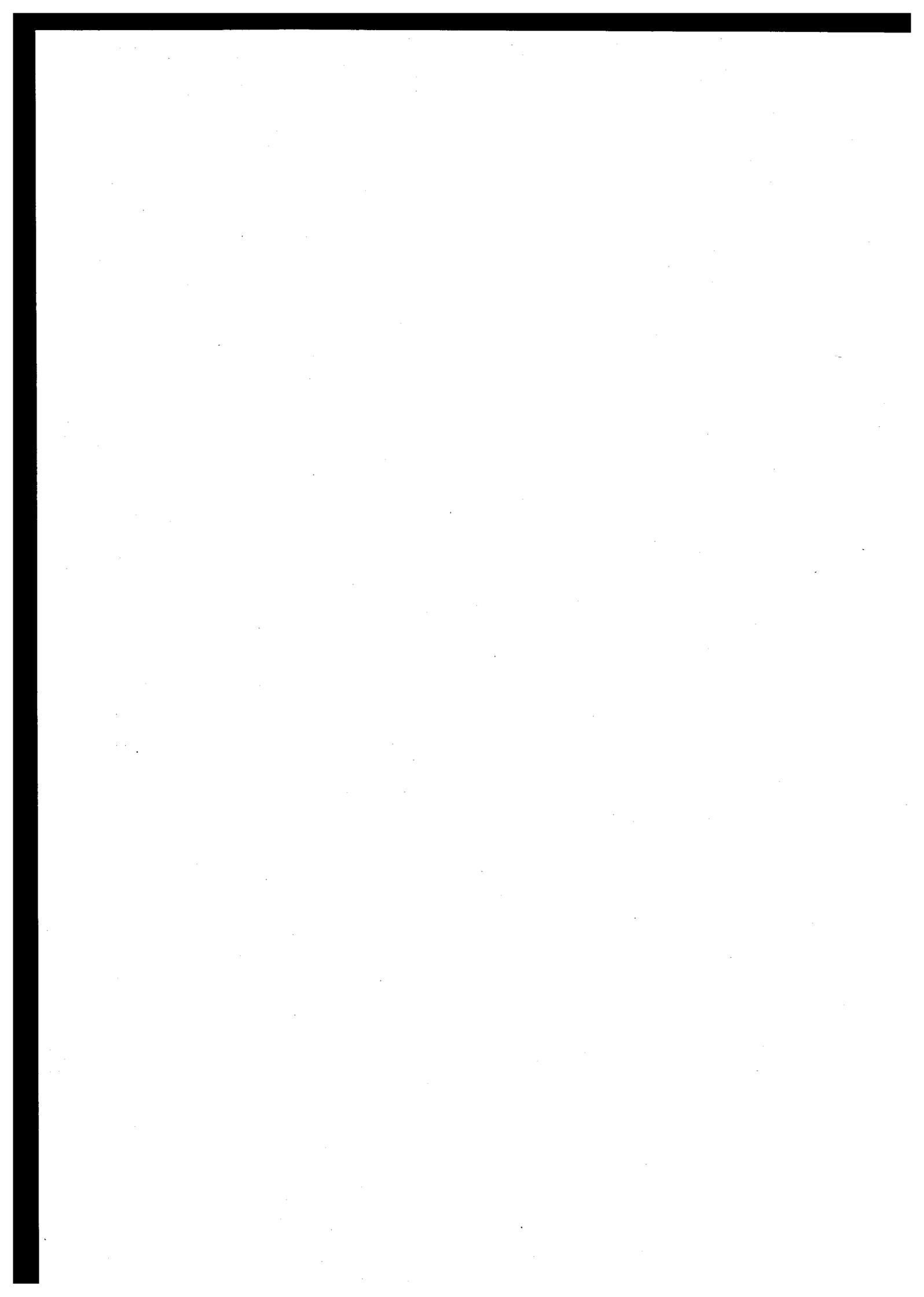
CAMPAÑA N° DEL ... / ... / AL ... / ... / PARA UN NÚMERO TOTAL DÍAS EN EL MAR DE:

(en moneda nacional)

	Importes	
	total impuestos incluidos	sin IVA si es recuperable
1. Gastos de funcionamiento		
— Avituallamiento
— Gastos de conservación/mantenimiento
2. Gastos de tripulación		
— Salarios
— Cargas sociales
— Indemnizaciones/primas
3. Gastos de explotación		
— Material de pesca
— Aparejos de pesca fungibles
— Embalajes
— Derechos e impuestos portuarios
— Gastos de descarga
— Flete
— Almacenamiento
4. Gastos científicos		
— Salarios
— Otros
5.1. Gastos de licencias ⁽¹⁾
6.1. Seguro ⁽¹⁾
7.1. Gastos financieros ⁽¹⁾
8.1. Amortizaciones ⁽¹⁾
9.1. Otros ⁽¹⁾
Total gastos elegibles
Total gastos no elegibles, entre ellos:
5.2. Gastos de licencias ⁽¹⁾
7.2. Gastos financieros ⁽¹⁾
8.2. Amortizaciones ⁽¹⁾
9.2. Varios
TOTAL DE GASTOS
Productos		
1. Ventas
2. Subvenciones
TOTAL DE INGRESOS
RESULTADO

⁽¹⁾ Con arreglo al Anexo I del Reglamento (CEE) n° 1871/87 de la Comisión (DO n° L 180 de 3. 7. 1987, p. 1).

En su caso, adjúntense los comentarios relativos a las distintas partidas.



ANEXO III

CAMPAÑA DE PESCA EXPERIMENTAL

INFORME DE FIN DE CAMPAÑA

Estado miembro:

[Empty box for member state]

Fecha de recepción por la Comisión:

Proyecto n°

[Empty box for project number]

(Espacio reservado a la Comisión)

INFORME DE FINAL DE CAMPAÑA DE PESCA EXPERIMENTAL

— Deberá remitirse a la Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General de Pesca 200, rue de la Loi, B-1049 Bruxelles —

(Para cada informe, el solicitante deberá cumplimentar dos copias a máquina o en caracteres de imprenta)

Proyecto n° (1)

[Empty box for project number]

Campaña n° (2) realizada por barcos en la zona o zonas (3):

.....
.....

con salida de (4): el

[Empty box for departure date]

y regreso a (4): el (5)

[Empty box for return date]

en el marco del proyecto de campaña de pesca experimental presentado a la Comisión el (6):

[Empty box for project reference]

(1) Indíquese el número de proyecto, indicado en el acuse de recibo remitido por la Comisión al recibir el proyecto de campaña de que se trate.
(2) Menciónese aquí el n° de campaña inicialmente considerado en el proyecto de campaña de pesca experimental dirigido a la Comisión. En caso de que el proyecto incluya una única campaña de pesca experimental, anótese el número «0».
(3) Indíquense las divisiones CIEM o NAFO. Para las demás regiones marítimas, deberán utilizarse las denominaciones previstas por las autoridades nacionales y/o internacionales competentes. En caso de que se cubran varias zonas, indíquese la zona geográfica global en una carta marina que se adjuntará en Anexo.
(4) Con arreglo al artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 1871/87 de la Comisión (DO n° L 180 de 3. 7. 1987, p. 1).
(5) Atención: el presente informe deberá recibirse en los tres meses siguientes a la fecha del fin de la campaña.
(6) Indíquese la fecha de registro por la Comisión del proyecto de campaña de que se trate.

- El presente informe tiene por objeto comunicar a la Comisión el conjunto de las operaciones relacionadas con la realización de la campaña de que se trate, y justificar las posibles modificaciones respecto del proyecto inicial.
- El firmante o firmantes declaran tener conocimiento del Reglamento (CEE) n° 4028/86 del Consejo ⁽¹⁾ y, en particular, de su artículo 17, y del Reglamento (CEE) n° 1871/87.
- Certifican por su honor la exactitud de las informaciones contenidas en el presente documento y en sus Anexos.

Hecho en el

Firma(s) del observador u
observadores científicos

Firma(s) del solicitante
o solicitantes

.....
.....
.....

.....
.....
.....

⁽¹⁾ DO n° L 376 de 31. 12. 1986, p. 7.

0. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE O SOLICITANTES

(Cumplimentese únicamente en caso de modificación de los datos contenidos en el proyecto inicial)

(¹)	0.1.
------------------	------

Solicitante (²)

- Nombre y apellidos o razón social:
- Calle y número o apartado de correos (³):
- Código postal y localidad:
- Teléfono: Télex:
- Actividad principal del solicitante:
- Forma jurídica:
- Fecha de constitución (únicamente para las sociedades):

	0.2.
--	------

Organización de productores, cooperativa u otro organismo que, en su caso, represente al solicitante (⁴)

- Razón social:
- Calle y número o apartado de correos:
- Código postal y localidad:
- Teléfono: Télex:
- Persona de contacto:
- Forma jurídica:

	0.3.
--	------

Banco del solicitante u organismo a través del cual se efectúen los pagos

- Nombre o razón social:
- Agencia o sucursal:
- Calle y número o apartado de correos:
- Código postal y localidad:
- Número de cuenta del solicitante en dicho organismo (⁵):

(¹) Por cada elemento complementario que se adjunte al presente expediente, será necesario, por una parte, señalar en el presente formulario la casilla que figura al principio de las distintas secciones y, por otra parte, clasificar y numerar los documentos que se adjunten siguiendo el mismo orden.

(²) El solicitante será la que persona física o jurídica en la que recaigan en última instancia los gastos de realización del proyecto. Si hubiere varios solicitantes, se indicarán nombre y apellidos, empezando por el mayoritario.

(³) (**Muy importante**). Indíquese una sola dirección aunque varios solicitantes participen en el proyecto.

(⁴) Si el solicitante considera necesario indicar su representante, se considerará que este último está autorizado para recibir y remitir la correspondencia.

(⁵) (**Muy importante**). Si participan en el proyecto varios solicitantes, indíquese únicamente un número de cuenta abierta a nombre de estos últimos.

1. INFORMACIONES GENERALES SOBRE LA ZONA O ZONAS DE PESCA

1.1.

Situación geográfica

Describanse y especifíquense las zonas explotadas, e indiquense las condiciones de explotación.

1.2.

Condiciones de acceso

Resúmanse las condiciones de acceso a los recursos pesqueros y, en particular, las impuestas por las autoridades competentes.

2. INFORMACIONES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA

Adjúntese el parte diario de las operaciones de pesca de acuerdo con el modelo que figura en la página 27, así como una copia de la declaración o declaraciones de desembarque/transbordo de las Comunidades Europeas (Reglamento (CEE) n° 2807/83 de la Comisión) ⁽¹⁾.

Las operaciones de pesca realizadas durante la campaña de que se trate podrán resumirse del modo siguiente:

2.1.

Explotación

- a) Cumplímétese el cuadro 2.1A adjunto.
- b) Indíquese todas las observaciones científicas y técnicas relativas a la campaña de que se trate y, en particular, las relativas a:
 - las especies capturadas, conservadas y, en su caso, aquéllas que se hayan recogido y rechazado (estimaciones cualitativas y cuantitativas),
 - los aparejos y técnicas utilizados,
 - el barco o barcos en activo,
 - la logística (descripción de las condiciones de avituallamiento, de las infraestructuras en tierra (descarga, almacenamiento, comunicación).

2.2.

Transformación/comercialización

- complétese el cuadro 2.2A adjunto;
- posibles observaciones.

⁽¹⁾ DO n° L 276 de 10. 10. 1983, p. 1.

2.1.A. Cuadro recapitulativo de las operaciones de pesca y de las capturas realizadas

Nombre vulgar de las especies capturadas (a)	Nombre científico (2)	Zona de pesca (b)	Tiempo de pesca (en horas) (4)	Aparejo(s) de pesca utilizado(s) (c)	Capturas (en toneladas)			Rendimientos horarios (9) = (8)/(4)
					conservadas a bordo (6)	rechazadas (7)	Total (8) = (6) + (7)	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Especies de carácter comercial								
Especies secundarias								
TOTAL DE CAPTURAS								

(a) Subráyense la especie o especies buscadas.

(b) Zona geográfica global señalada en la carta marina adjunta como Anexo.

(c) Indíquense las letras del código de clasificación de estadísticas internacionales de los aparejos de pesca (CEITEP) que correspondan.

2.2A.

Cuadro recapitulativo de la naturaleza de los desembarques/transbordos

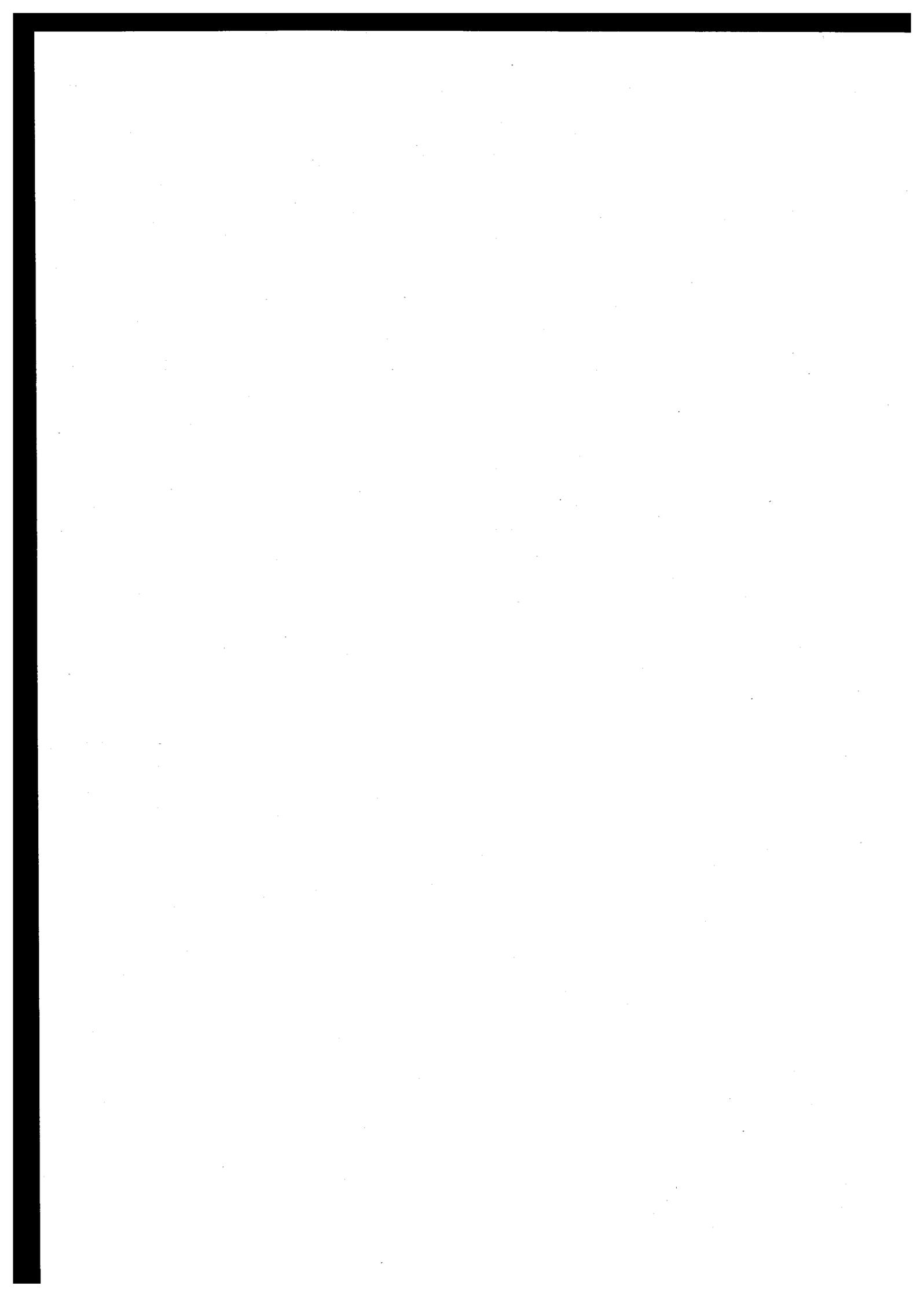
Nombre de las especies	Presentación de los productos (a)	Desembarque/Transbordos					Venta (1)	
		Peso real (en kg)	Coefficiente de conversión	Peso vivo (en kg) (5) = (4) x (3)	Precio por kg (1) (moneda nacional)	Valor total de los desembarques (moneda nacional) (7) = (6) x (3)	Tipo de transformación final (b)	Mercado(s) consumidor(es) (país)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)

(1) Únicamente deberá cumplimentarse si se dispone de los datos requeridos.
 (a) Con arreglo a las indicaciones contenidas en la declaración de desembarque/transbordo de las Comunidades Europeas E.V.I.S para eviscerado, D.E.S.C.A para descabezamiento, F.I.L.E.T.E para fileteado, E.N.T. para pescado entero.
 (b) Indíquese si los productos serán consumidos: frescos o transformados, e indíquese en qué forma: (congelado/ultracongelado/enlatado/preparado/ahumado/salado/secado/aceite/harina/otros).

RELACIÓN DIARIA DE LAS OPERACIONES DE PESCA PARA LAS CAMPAÑAS DE PESCA EXPERIMENTAL

Nombre del barco: <input type="text"/>		Indicativo radio <input type="text"/>		Fecha <input type="text"/>		Zona de actividad <input type="text"/>												
Comienzo de las operaciones de pesca (TU)	Final de las operaciones de pesca (TU)	Duración de las operaciones de pesca (en horas)	Posiciones al comienzo de las operaciones de pesca		Tipo de aparejo de pesca (a)	Número de redes o líneas utilizadas	Redes utilizadas	Capturas por especies (kg/peso vivo)										
			Longitud	División estadística														
								conservadas										
								rechazadas										
								conservadas										
								rechazadas										
								conservadas										
								rechazadas										
								conservadas										
								rechazadas										
								conservadas										
								rechazadas										
					Subtotal jornada													
					Total para la marea													
Volumen (kg/peso vivo) transformado hoy para el consumo humano																		
Volumen (kg/peso vivo) transformado hoy para la reducción																		
TOTAL																		
Observaciones (b)																		

(a) Anótese las letras en clave correspondientes, con arreglo a la clasificación estadística internacional.
 (b) En su caso, indíquese si se han realizado medidas científicas y técnicas en el transcurso de la jornada.



ANEXO IV

Estado miembro:

Fecha de registro ante la Comisión:

Proyecto n°

(espacio reservado a la Comisión)

SOLICITUD DE PAGO RELATIVA A UNA CAMPAÑA DE PESCA EXPERIMENTAL

Proyecto n° (1)

Para el proyecto de campaña de pesca experimental presentado por (2):

con sede en:

la administración denominada:
certifica que:

- 1. La campaña considerada se ha desarrollado con arreglo a las indicaciones contenidas en el Cuadro recapitulativo I adjunto.
- 2. Tomando como base los costes elegibles directamente relacionados con la campaña considerada y consignados en el Cuadro recapitulativo II adjunto,
la participación financiera nacional concedida por las autoridades:
 - centrales:
 - regionales/locales:

— por un importe total de:

— es decir, un % del total de los gastos elegibles reales que ascienden a:

— y se ha abonado el . . / . . / en la cuenta n°:

La ayuda comunitaria solicitada es de:

es decir, un 20% del total de los gastos elegibles reales.

3. Los controles necesarios conforme a los procedimientos previamente comunicados a la Comisión, han sido efectuados;
y confirma que:

- 1. El solicitante o solicitantes han remitido, debidamente cumplimentado, el informe de fin de la campaña y, en particular, que toda variación sensible ha sido justificada por separado.

En caso necesario, la participación financiera nacional anteriormente contemplada se adaptará de forma que, al efectuarse el pago, siga ajustándose a los límites previstos en el apartado 1 del artículo 15 del Reglamento (CEE) n° 4028/86 del Consejo (3), con relación a los costes elegibles de la campaña tomados en consideración para la concesión de la prima de fomento.